

INFORME DE COMISARIO

A los Accionistas y miembros de la junta directiva del **CONSORCIO C.C.**
ECUADOR CONSECUA.

1. En cumplimiento de las disposiciones contenidas en la ley de compañías, en nuestra calidad de comisario del consorcio Consecua, presento a ustedes el siguiente informe en relación al año terminado al 31 de Diciembre del 2009.
2. Hemos obtenido de los administradores información sobre las operaciones y registros que consideramos necesario. Así mismo, hemos revisado el balance general del **CONSORCIO CONSECUA** al 31 de Diciembre del 2009 y los correspondientes estados de resultados, de cambios en el patrimonio y de flujos de efectivo por el año terminado en esa fecha. Estos estados financieros son responsabilidad de la Gerencia del consorcio. Nuestra responsabilidad es expresar una opinión sobre estos estados financieros basados en nuestra revisión.
3. Nuestra revisión fue efectuada de acuerdo con las Normas Ecuatorianas de Auditoria. Estas Normas requieren que una revisión sea diseñada y realizada para obtener certeza razonable de si los estados financieros no contienen exposiciones erróneas e inexactas de importancia. Esta revisión incluye el examen, base de pruebas, de la evidencia que soporta las cantidades y revelaciones presentadas en los estados financieros. Incluye también la evolución de los principios de contabilidad utilizados y las estimaciones importantes hechas por la Gerencia, así como una evolución de la presentación general de estos estados. Considerando que nuestra revisión provee una base razonable para nuestra opinión.
4. En nuestra opinión, los estados financieros antes mencionados presentan razonablemente, en todos los aspectos importantes, la situación financiera del Consorcio Cosecua al 31 de Diciembre del 2009, los resultados de sus operaciones, los cambios en el patrimonio y los flujos de efectivo por el año terminado en esa fecha, de conformidad con las NEC.
5. Como parte de nuestra revisión, verificamos y obtuvimos confirmación de los asesores legales del consorcio Consecua, con relación a que si los administradores han dado cumplimiento a las



normas legales, estatutarias y reglamentarias, y de las resoluciones de la junta general de accionistas y específicamente de las obligaciones determinadas en el artículo 279 de la ley de compañías.

6. Los resultados de nuestra revisión no revelaron situaciones, en las transacciones y documentos examinados con relación a los asuntos que se mencionan en el párrafo presente, que en nuestra opinión se consideran incumplimientos importantes de los referidos aspectos por parte de los administradores del consorcio Consecua por el año terminado al 31 de Diciembre del 2009.
7. Adicionalmente, basado en los informes de los asesores externos y de la administración, efectuamos una evolución, de la estructura del control interno de la compañía, pero solo hasta donde consideramos necesario con el propósito de tener una base para determinar la confianza que se puede depositar en el mismo con relación a la revisión de los estados financieros de la compañía por el año 2009. Por consiguiente, nuestra revisión no abarcó todos los procedimientos y técnicas de control y no se llevó a cabo con el propósito de hacer recomendaciones detalladas o evaluar si los controles de la compañía son adecuados para prevenir u detectar todos los errores o irregularidades que pidieron existir.
8. Durante la evolución del sistema de control interno u la revisión de los estados financieros pudimos determinar un razonable cumplimiento de políticas y procedimientos tanto contable como administrativos para el control adecuado de las operaciones del consorcio durante el 2009.
9. El cumplimiento por parte del consorcio Consecua de las mencionadas obligaciones, así como los criterios de aplicación de estas normas, son de responsabilidad de su administración.



CPA. JOSE ORRALA PEÑA
R.N. #0.13520

